

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XXXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 14, 16, 17, 18, 19, 26 Y 27 DE SU REGLAMENTO, TENGO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:**

## CONVOCATORIA

A las y los aspirantes a la función notarial y a los profesionales del derecho que se hayan desempeñado como notario interino o provisional en el Estado de México, a participar en el examen de oposición para obtener el nombramiento de Notario Titular de las Notarías Públicas, 43 con residencia en Huehuetoca, 84 con residencia en Naucalpan, 118 con residencia en Chimalhuacán, 176 con residencia en Tecámac, 195 con residencia en Valle de Chalco, 196 con residencia en Calimaya, 197 con residencia en Lerma, y 198 con residencia en Temoaya, mismas que actualmente se encuentran vacantes; lo anterior, conforme a las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.** Las y los interesados en presentar examen de oposición deberán satisfacer los requisitos siguientes:

1. a) Exhibir constancia de aspirante a notario;  
b) O haberse desempeñado como Notario interino o provisional en el Estado de México, siempre que resulte aprobatoria la evaluación que practiquen el Colegio de Notarios del Estado de México y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Para quienes se ubiquen en este supuesto, deberán de referirlo expresamente en la solicitud prevista en la Base Segunda de esta Convocatoria. De ser el caso, la evaluación se llevará a cabo el día **21 de junio de 2022**, a las **13:00** horas, en el Instituto de Estudios Notariales del Colegio de Notarios del Estado de México, ubicado en calle Doctor Nicolás San Juan No. 106, Col. Ex Rancho, Pies Negros, La Magdalena Oztzacatipan, Toluca de Lerdo.

2. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de veintiocho años, acreditándolo con la copia certificada del acta de nacimiento.
3. Tener una residencia efectiva e ininterrumpida en el territorio del Estado de México, cuando menos de cinco años anteriores a la fecha de solicitud, misma que se acreditará con la constancia expedida por la autoridad municipal, la cual deberá tener una antigüedad no mayor de treinta días hábiles previos a la fecha de su presentación.
4. Ser profesional del Derecho, con una antigüedad mínima en el ejercicio de cinco años anteriores a la fecha de la solicitud, acreditándolo con copia certificada del título o cédula correspondiente, expedido por las instituciones legalmente facultadas para ello.
5. Haber realizado prácticas, de manera ininterrumpida, por un período mínimo de un año en alguna notaría del Estado de México, acreditándolas con los avisos de inicio y terminación que el notario hubiere hecho a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y al Colegio de Notarios del Estado de México, con los informes trimestrales que rinda el practicante y con las visitas de verificación que realice la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
6. Acreditar el curso de formación de aspirante a notario que imparte el Colegio de Notarios del Estado de México con la constancia respectiva, o algún otro en Derecho Registral o Notarial que reconozca la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
7. No padecer enfermedad que impida el ejercicio de las facultades intelectuales o que sea causa de incapacidad física para el desempeño de la función notarial, acreditándolo con el certificado médico expedido por profesional de la materia perteneciente a una institución de carácter público.
8. Ser de conducta honorable.

9. No estar sujeto a proceso penal por delito intencional ni haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito de la misma clase, acreditándolo con la certificación de antecedentes no penales expedida por la autoridad competente, con una antigüedad no mayor de treinta días hábiles previos a la fecha de su presentación.
10. No haber sido suspendido o cesado del ejercicio de la función notarial en el Estado de México o en otra entidad de la República.
11. No haber sido declarado en estado de quiebra o de concurso de acreedores, excepto que haya sido restituido.

Los puntos 8, 10 y 11 que anteceden, se acreditarán con la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el interesado cumple con los mismos.

La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a través de la Subsecretaría Jurídica y de Derechos Humanos y la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen.

Asimismo, deberá presentar el comprobante del pago de los derechos respectivos, previsto en el artículo 94 bis, fracción II, inciso b) del Código Financiero del Estado de México, por la cantidad de \$6,493.00 (seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.).

**SEGUNDA.** Los interesados deberán presentar por duplicado ante la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales, perteneciente a la Subsecretaría Jurídica y de Derechos Humanos de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, solicitud dirigida al C. Gobernador del Estado de México, acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Base Primera, el **día 20 de junio de 2022**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 300, esquina con Avenida José María Morelos y Pavón, Colonia 5 de Mayo, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090, solicitud a la que le será asignado un folio.

**TERCERA.** Previa revisión de las solicitudes recibidas a que se refiere la Base anterior, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, por conducto de la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales, el **22 de junio de 2022**, notificará a los interesados, por medio de una publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en los estrados de la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales, los folios de las personas que fueron aceptadas así como de aquéllos que fueron rechazados por no haber cumplido los requisitos señalados.

La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos hará del conocimiento del Colegio de Notarios del Estado de México, el resultado de la calificación de las solicitudes.

**CUARTA.** Los interesados cuyas solicitudes fueron aceptadas deberán acudir al Instituto de Estudios Notariales del Colegio de Notarios del Estado de México, ubicado en **Doctor Nicolás San Juan No. 106, Col. Ex Rancho, Pies Negros, La Magdalena Otzacatipan, Toluca de Lerdo**, a efecto de poder presentar el examen, que consistirá en dos fases: una práctica que se presentará de forma simultánea y una teórica, que se realizará por orden alfabético de su primer apellido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

#### **Primera Etapa. Fase práctica.**

La fase práctica se desarrollará el día **23 de junio de 2022**, a partir de las 9:00 horas debiendo presentarse los sustentantes a realizar su registro, con una identificación oficial con fotografía y original para su cotejo, así como con prueba antigéno COVID-19, con resultado negativo, realizada dentro de los tres días previos, con al menos treinta minutos de antelación a la hora fijada para el examen.

Dicha fase consistirá en la redacción de un instrumento notarial de entre diez temas propuestos, cinco por la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y cinco por el Colegio de Notarios del Estado de México, contenidos en sobres cerrados, sellados y firmados, que quedarán en depósito de la Secretaría un día antes del examen, de conformidad con lo establecido en la normativa de la materia.

Los participantes dispondrán de hasta 3 horas para resolver el examen, pudiendo concederse una prórroga, a juicio del jurado calificador desde el inicio del examen.

Los sustentantes deberán presentar junto con el instrumento que contenga la resolución del caso, un “pliego de razonamiento”, en el que brevemente explicarán los fundamentos y motivos que consideraron para darle solución, así como si existen otras posibles soluciones.

La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con el Colegio de Notarios del Estado de México destinará una mesa con espacio suficiente para los concursantes, donde se colocará la computadora que se le asignará. Los sustentantes podrán llevar consigo las leyes y códigos no comentados que consideren necesarios.

El jurado calificador, procederá a la evaluación de esta prueba tomando en cuenta el fondo y la forma de los instrumentos redactados por los sustentantes y el cálculo de las contribuciones.

Al término de la fase práctica, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos hará del conocimiento de los sustentantes, por medio de una lista que será fijada en un lugar visible en las instalaciones del Instituto de Estudios Notariales, la fecha de realización del examen teórico, de conformidad con la primera letra de su apellido.

### **Segunda Etapa. Examen teórico.**

Concluida la fase práctica, dará inicio la fase teórica consistente en un examen oral, la cual se desarrollará del **30 de junio al 8 de julio de 2022**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

El día y hora señalados para el examen fase teórica, el sustentante deberá acudir con la copia de una identificación oficial con fotografía y el original para su cotejo, así como con prueba antígeno COVID-19, con resultado negativo, realizada dentro de los tres días previos. El examen será público y oral.

Los integrantes del jurado recibirán a cada participante en orden alfabético, quienes se identificarán al comparecer ante el jurado, firmando una lista de asistencia.

Los sustentantes podrán llevar consigo las leyes y códigos no comentados que consideren necesarios.

Cada integrante del jurado formulará a los sustentantes las preguntas y repreguntas que estime necesarias, de conformidad con el orden que asigne su presidente; la réplica de cada sinodal será de un mínimo de veinte minutos.

El examen será videograbado para que obre constancia de los términos de su realización.

En caso de existir algún impedimento respecto de los miembros del jurado calificador, de aquellos previstos en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, entrará en funciones el suplente.

Si alguno de los sustentantes no concurre el día y hora señalados para las celebraciones de los exámenes, en cualquiera de sus partes práctica o teórica, perderá el derecho a presentarlos.

Para emitir la calificación, el jurado calificador tomará en cuenta además de los conocimientos jurídicos del sustentante, la precisión que demuestre al responder las preguntas de los sinodales.

**QUINTA.** La calificación final para obtener titularidad de la notaría será de ochenta puntos como mínimo de aprobación, en una escala de cien puntos, que se obtendrá de la suma de los resultados obtenidos en el examen práctico y el examen teórico, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

**SEXTA.** La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, por conducto de la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales dará a conocer personalmente y por escrito a los sustentantes, los resultados de los exámenes el día **12 de julio de 2022**; para tal efecto, los interesados deberán acudir personalmente a la Dirección, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 300, esquina con Avenida José María Morelos y Pavón, Colonia 5 de Mayo, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50090; de no acudir en la fecha señalada, la publicación del resultado se realizará al día siguiente en los estrados de la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales.

**SÉPTIMA.** A los que hayan obtenido calificación aprobatoria les será expedido el nombramiento de notario titular de las notarías sujetas a concurso.

Habiendo varias notarías, el sustentante que haya obtenido mayor puntuación tendrá derecho a elegir la notaría que le interese, y los demás lo harán en orden decreciente de calificación, en caso de que dos o más sustentantes

resulten con la calificación más alta, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

**OCTAVA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la persona representante de la Secretaría.

**NOVENA.** El 28 de julio de 2022, los sustentantes deberán presentarse a las oficinas que ocupa la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales a efecto de recoger la documentación entregada para su participación en la Convocatoria.

**DÉCIMA.** Publicada la Convocatoria y durante el desarrollo del proceso de evaluación, los participantes deben abstenerse de realizar trámites, entrevistas o gestiones con el personal de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, el Colegio de Notarios o los miembros del Jurado.

**DÉCIMA PRIMERA.** La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que los sustentantes conocen los requisitos exigidos para la inscripción y participación en la convocatoria, así como su expresa conformidad.

## DÉCIMA SEGUNDA

### Calendario.

Actividad	Fecha
Inscripción y presentación de documentos.	20 de junio de 2022.
Examen de interinos o provisionales sin constancia de aspirante	21 de junio de 2022.
Publicación de lista de sustentantes admitidos	22 de junio de 2022.
<b>1ra. Etapa:</b>	
Examen Práctico.	23 de junio de 2022. 9:00 horas
<b>2da. Etapa</b>	
Examen Teórico. Presentación por orden alfabético.	30 de junio al 8 de julio de 2022.
Notificación de los resultados	12 de julio de 2022.
Entrega de documentos	28 de julio de 2022.

El calendario podrá modificarse únicamente por causas que lo justifiquen, las que se harán del conocimiento de cada participante.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la entidad.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, del Estado de México, a los catorce días del mes de junio de dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA.-  
RÚBRICA.- SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RODRIGO ESPELETA ALADRO.-  
RÚBRICA.**